



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-SENAMHI/GG

Lima, 21 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D000352-2023-SENAMHI-UA CGD de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y el Memorando N° D002336-2023-SENAMHI-ORH de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, establece que, "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018/SENAMHI, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2018/SENAMHI, se creó la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la cual depende de la Gerencia General, siendo una de sus funciones, "El proponer e implementar instrumentos y estrategias para los procesos de gestión documentaria";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2018/SENAMHI de fecha 9 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG "Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI";

Que, mediante el Memorando N° D000352-2023-SENAMHI-UACGD de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental detalla los nombres de los servidores propuestos por los Órganos, Unidades Orgánicas y Direcciones Zonales, con la finalidad de cumplir las funciones de fedatarios del SENAMHI;

Que, con el Memorando N° D002336-2023-SENAMHI-ORH de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos indicó que de acuerdo a la revisión realizada tanto de su Despacho y por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, los servidores propuestos cumplen con los requisitos para realizar las funciones de fedatarios;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 054-2023-SENAMHI/GG, de fecha 20 de diciembre de 2023, se designa como fedatarios institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú – SENAMHI, para los periodos 2024-2025, faltando consignar la designación de las Direcciones Zonales 12 y 13;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario emitir el acto correspondiente mediante el cual designe a los fedatarios instituciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú – SENAMHI, para los periodos 2024-2025, de las Direcciones Zonales 12 y 13;

Con el visado del Ejecutivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología de Perú – SENAMHI, para los periodos 2024-2025, a los/as siguientes servidores/as:

FEDATARIO	ORGANO/UNIDAD
Juan Carlos Jiménez Nina (Titular) Yoni Magnolia Calque Candia (Suplente)	DIRECCIÓN ZONAL 12
Néstor Arizaca Tintaya (Titular) Lisbeth Ortega Díaz (Suplente)	DIRECCIÓN ZONAL 13

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as mencionados/as en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI